

*EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA*

ART. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr.Eduardo Rosa DIAZ, DNI.Nro.6.371.945, en los términos del art.14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, de los inmueble que se describen a continuación: **Los siguientes bienes y sus mejoras, ubicados en inmediaciones del costado Sud-Este, de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, DEPARTAMENTO SAN JUSTO, de esta Provincia de Córdoba, que conforme al Plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero Alberto Bruno, inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el número ciento catorce mil ciento sesenta y seis, del Protocolo de Planos, y en MATRICULA número ciento setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres, del departamento San Justo, expediente número cero cero treinta y tres-cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta/noventa y cuatro, se designan y se describen así:** a):- **LOTE NUMERO TREINTA Y DOS**, que mide: desde el punto C., al D., formando un tramo de su costado Nor-Este, diez metros, de frente a calle Sargento Cabral, por donde linda con dicha calle; desde el punto D., al E., formando su costado Sud-Este, treinta y tres metros, por donde linda con la parcela nueve de Juan Bautista Giordano; parcela cinco de Juan Guillermo Moyano, parcela veintidos de Amalia Ramona Diaz de Mié, y Nora Cristina Diaz de Trucco; desde el punto E., al B2., formando su costado Sud-Oeste, veinte metros, por donde linda con lote treinta y tres del mismo plano; desde el punto B1 al B2., formando un tramo de su costado Nor-Oeste, siete metros, por donde linda con pasillo privado (lote treinta y cinco del mismo plano); desde el punto B1 al C1 formando su otro tramo Nor-Este, mide diez metros, y desde el punto C1 al C. formando su otro tramo Nor-Oeste, por donde linda con lote treinta y uno del mismo mismo plano mide veintiseis metros cerrando así la figura, que tiene una superficie total de **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.**- Y b):- Los derechos y acciones equivalentes al treinta y uno por ciento, (treinta y uno/cien avas partes), sobre el siguiente inmueble, que tiene la misma ubicación citada, y conforme al plano también citado, se designa **LOTE TREINTA Y CINCO-PASILLO PRIVADO**, que mide: cinco metros, de frente al Nor-Este, sobre calle Sargento Cabral, por cuarenta y ocho metros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS**, lindando: al Nor-Este, con calle Sargento Cabral; al Nor-Oeste, con parcela siete de Delmo Séptimo Minari, y Lidia Esther Brizio de Minari; al Sud-Oeste, con lote treinta y cuatro del mismo plano, y al Sud-Este, con lotes treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres, todos del mismo plano.- inscriptos en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA Nro.456.192 lote L"32" y MATRICULA Nro.456.193 lote "35" respectivamente.-

ART. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los donante(s) Sr(es).Eduardo Rosa.DIAZ, que les corresponden por su condición(es) de adjudicatario(s) en el Sistema Municipal de la Vivienda (SI.MU.VI).-Cumplidas integralmente las obligaciones asumidas por el donante(s), el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquellos, conforme los términos del

compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 27 de Julio de 1998, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

ART.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Dése AL Registro Municipal y Archívese

ORDENANZA N° 36/00

FECHA DE SANCIÓN: 03/05/2000

PROMULGADA POR DECRETO N°.....CON
FECHA:...../...../2000.-